



## AVISO MODIFICATORIO N°2

### CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

#### CONSIDERANDO QUE:

- 1- A través de la Resolución N°182 del 11 de junio de 2021, el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA realizó la publicación de la Convocatoria de estímulos 2021, “ como una estrategia para Estimular y fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales a través de estímulos para la creación y circulación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, en las diferentes áreas como lo son las Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y Bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio y Teatro.”
- 2- La citada convocatoria establece la posibilidad de que los interesados presenten observaciones a las condiciones participación con el fin de ser tenidas en cuenta en la presente y futuras convocatorias.
- 3- De acuerdo con las observaciones presentadas por los participantes se logró evidenciar que para los estímulos de los segmentos PASAJE ANTIOQUIA Arte y Creación en el Hall de la Gobernación, y 124+1 ANTIOQUIA EN EL PALACIO, Estímulos de creación transdisciplinar e interdisciplinar, se hace necesario realizar algunas claridades.
- 4- Respecto a la categoría DANZA COMPARTIDA: VAMOS A LA BIENAL DE CALI 2021, Estímulos para la participación de grupos en la 5a Bienal Internacional de Danza de Cali 2021, no se indicó el número mínimo de días que deben estar los participantes en el evento.
- 5- En el estímulo UN BAILE VIRTUAL, se evidencia que se cometió un error involuntario de digitación indicando, número de estímulos: dos (1).



En mérito de lo expuesto,

### SE MODIFICA

1. Para los estímulos de los segmentos PASAJE ANTIOQUIA Arte y Creación en el Hall de la Gobernación, y 124+1 ANTIOQUIA EN EL PALACIO la introducción que deben redactar en la propuesta podrá estar integrada bien sea en la justificación, en la metodología o en cualquiera de los campos de la propuesta.
2. En vista de que la plataforma no recibe como adjuntos archivos diferentes a PDF, en el caso los estímulos que deben adjuntar videos, audios, fotografías de alto peso, u otros formatos, deberán subirlo a alguna plataforma online, generar el enlace y anexas el link en un PDF dentro de la propuesta o dentro de los documentos que se adjuntan a la propuesta.
3. Para los estímulos de los segmentos PASAJE ANTIOQUIA Arte y Creación en el Hall de la Gobernación, y 124+1 ANTIOQUIA EN EL PALACIO en vista de las preguntas recibidas, se clarifica que los documentos de Hoja de vida y los que acreditan la trayectoria artística o cultural deben ser cargados en la plataforma en la parte en la misma habilita el campo para adjuntar todos los documentos administrativos y técnicos.
4. Para el estímulo de ORAL GRAFÍAS del segmento 124+1 ANTIOQUIA EN EL PALACIO, se aclara que los formatos de las grafías los define el proponente y pueden ser bidimensionales, tridimensionales o proyecciones desde el interior o exterior siempre y cuando sean claramente visibles e impacten en el entorno.
5. Para los estímulos del segmento PASAJE ANTIOQUIA Arte y Creación en el Hall de la Gobernación, en caso de proponer un producto editorial que por su naturaleza innovadora, interactiva o multimedial no pueda asignársele un ISBN por la Cámara Colombiana del Libro, les será posible prescindir de dicho ISBN siempre garantizando calidad y claridad en el producto y su contenido para una correcta trasmisión de conocimiento.
6. En el estímulo Danza Compartida. Vamos a la Bienal de Cali 2021, se incluye la nota

**Nota:** Los participantes de los grupos deberán estar mínimo dos noches en el evento.



7. En el estímulo UN BAILE VIRTUAL, se aclara:

<b>Número de estímulos</b>	Uno (1)
----------------------------	---------

8. Los demás aspectos contemplados en la convocatoria continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.
9. Esta modificación se publicará en el web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) para conocimiento de los interesados.

Dado en Medellín, el día 22 de junio de 2.021

**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia  
Directora

<b>Proyectó:</b> Sandra Mileidy Zea Contratista – Convocatorias Culturales. 	 <b>Revisó:</b> Diana Cristina Gallego Profesional U.- Danza	<b>Aprobó:</b> Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural 
	 <b>Revisó:</b> Isabel Dapena Echeverría Contratista- Orientación Curatorial y apoyo a la gestión.	
	 <b>Revisó:</b> William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico	